



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 07 de ~~SETIEMBRE~~ del 2020.

Visto, el Expediente Nº 20-INR-006450-001 que contiene el Informe Nº 009-A-CD-INR-2020, sobre la renuncia del Presidente del Comité de Donaciones y Memorandum Nº 127-2020-DG/INR, sobre la Reconfirmación del Comité de Donaciones del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón;

CONSIDERANDO:

Que, dentro de las atribuciones y responsabilidades de la Dirección General del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón, están las de organizar y dirigir el funcionamiento de la Entidad para el logro de sus objetivos, de conformidad con la Resolución Ministerial Nº 715-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de la Organización y Funciones de la Institución;

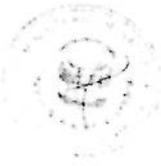
Que, mediante Resolución Directoral Nº 221-2019-SA-DG-INR de fecha 07 de noviembre del 2019, se Reconfirmando el Comité de Donaciones del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón;

Que, mediante el Informe Nº 009-A-CD-INR-2020 de fecha 24 de julio del 2020, el MC. Julio César D'UNIAM MANTILLA presidente del Comité de Donaciones formula renuncia al cargo dispuesto mediante Resolución Directoral Nº 221-2019-SA-DG-INR.

Que, mediante documento del visto, la Titular de la Entidad dispone se emita el acto resolutorio que reconforme el Comité de Donaciones de la entidad, designando al Presidente de dicho Comité, por lo que, resulta necesario formalizar los solicitado, a través de acto resolutorio que Reconforme el Comité de Donaciones del Institución Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón;

Que el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 Ley del Procedimiento administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo Nº004-2019-JUS establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera mas favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretende retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo de su adopción.

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 " Ley del Procedimiento Administrativo General" aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, y la Resolución Ministerial Nº 715-2006/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación, donde dispone que una de las atribuciones de



la Dirección General es lograr la mejora continua de procesos organizacionales en la institución, enfocado en los objetivos de los usuarios y/o mejoramiento continuo del modelo organizacional, y en uso de las atribuciones conferidas por Ley;

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón;

SE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR la Renuncia y dar por concluida la participación del MC. Julio César D'UNIAM MANTILLA con efectividad al 31 de julio del 2020 del cargo de Presidente del Comité de Donaciones del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón, designado mediante Resolución Directoral N° 221-2019-SA-DG-INR, , dándoles las gracias por el apoyo brindado.

ARTÍCULO 2°.- RECONFORMAR el Comité de Donaciones del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón, quedando a partir de la fecha conformado por los siguientes servidores:

MC. Rubén Giancarlo ZURITA ESPEJO	Presidente
MC. Ana Teresa FLORES FONSECA	Vicepresidente
Lic. TM. Luis Ángel PABLO VALDIVIA	Miembro
Lic. TM. Wilmer LIMA SOCA	Miembro
Lic. Adm. Doris Rudy RAMIREZ MEJIA	Miembro
Lic. TS. Roció RODRIGUEZ RUBIN	Miembro

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que el Presidente saliente del Comité, oficialice la entrega de cargo de acuerdo a la normativa vigente.

ARTICULO 4°.- DISPONER que las Unidades Orgánicas de la Institución, brinden el apoyo necesario al Comité de Donaciones Reconformado, para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

ARTICULO 5°.-DISPONER que la Oficina de Estadística e Informática publique la presente Resolución Directoral en el Portal Web Institucional.

Regístrese y Comuníquese,



LPVHJMS/YRSD

Distribución

- () OEA
- () Interesados
- () Unidades Orgánicas
- () Responsable Portal INR